



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 19 de febrero de 1979 — Número 22

Página 273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 6

Expropiaciones

Por Ley 90/78, de 28 de octubre («B. O. E.» de 12 de enero de 1979) se declara de interés social a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el fin asistencial en favor de los trabajadores del mar, que proyecta realizar el Instituto Social de la Marina en la localidad de Laredo (Santander) mediante la construcción de «Una Casa del Mar».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona pueda aportar, por escrito, datos oportunos para rectificar errores u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación del inmueble, que se describe así:

Solar en la villa de Laredo (Santander), con una superficie de 1.033 metros cuadrados, que linda: al Sur, con la calle de San Francisco, en línea de fachada 57,45 metros lineales; al Este, con la calle del Espíritu Santo, en línea de fachada de 16,50 metros lineales; al Norte, con la propiedad de don Eleuterio Extramiana y con la casa número 14 de la calle del Espíritu Santo, en línea de medianería y patio de 50 metros lineales, y al Oeste, con te-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander	
Circular número 6.—Sobre la expropiación de un solar en la villa de Laredo	273
Excma. Diputación Provincial	
Devolución de fianza	273
Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales en el mes de septiembre	274

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Instituto para la Conservación de la Naturaleza	276
Delegación de Sanidad y Seguridad Social	276
Secretaría de Estado de Turismo	277

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de Reinosa	277
Jurado Territorial Tributario de Bilbao	278

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	278
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	279
Ayuntamiento de Polaciones	279
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander	280
Juzgado de Primera Instancia de Laredo	280
Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos	281

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	281
-------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero, Castro Urdiales, Reocín, Villaescusa, Torrelavega, Bárcena de Pie de Concha, Piélagos, Villafufre, Guriezo, Los Corrales de Buelna y Ribamontán al Monte	283
--	-----

rrenos de la Fundación Fuente Fresnedo y Revilla, en línea de fachada de 20,80 metros lineales.

Estado material del inmueble

Sobre este solar se halla construido un edificio dedicado en tiempos pasados a hospital, constituido en tres pabellones que ocupan una superficie de 745 metros cuadrados; dos de estos pabellones son de dos plantas y el tercero de una sola, todo en estado de ruina.

Este inmueble pertenece en propiedad a la Fundación Fuente Fresneda y Revilla, domiciliada en Laredo, hospital del Santo Espíritu, y forma parte de un solar de mayor superficie, del cual habría de ser separado.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento y a los fines de lo establecido en los citados artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Santander, 12 de febrero de 1979.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 307

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por «Hidrotecar, S. A.», con residencia en Burgos, que suministró a este Servicio Hidráulico un grupo motobomba con destino al Plan Asón de esta Excelentísima Diputación, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 17 de enero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de septiembre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras							
CENTROS PROPIOS															
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	97	—	—	—	97	—	—	—	—	—	11	—	86	—	86
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	71	—	—	71	—	—	—	—	—	6	—	—	65	65
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	45	—	1	48	—	—	—	—	—	—	—	2	46	48
Jardín de la Infancia	33	20	2	—	55	—	—	—	—	6	3	—	29	17	46
GINECOLOGIA															
Casa de Maternidad	—	4	—	1	5	—	—	—	—	—	3	—	—	2	2
CENTROS CONTRATADOS															
Otros centros	3	18	—	—	21	—	—	—	—	1	4	—	2	14	16
Guarderías Infantiles	29	19	—	—	48	—	—	—	—	3	1	—	26	18	44
Residencia de la Caridad (Santander)	6	7	—	2	15	—	—	—	—	—	1	—	6	8	14
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	23	22	—	—	45	—	—	—	—	—	—	—	23	22	45
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	3	6	9
Residencia de Terán (Cabuerniga)	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo	3	6	—	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—	7	12
Operarias Misioneras	—	18	—	2	20	—	—	—	—	—	—	—	5	18	18
Instituto Adoratrices	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS														
Casa de Salud Valdecilla.....	23	30	45	38	136	5	2	44	31	82	19	35	54	
RECUPERACION														
DE LESIONES OSTEOARTICULARES														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSIAS.. { Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	110	—	12	—	122	—	—	10	—	10	112	—	112	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	122	—	—	—	122	—	—	1	—	1	121	—	121	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	361	—	15	376	—	—	—	16	16	—	360	360	
{ Otros sanatorios.....	14	5	—	2	21	—	—	—	3	3	14	4	18	
{ Obra San Martín (Santander)...	7	3	51	24	85	—	—	—	—	—	58	27	85	
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	—	—	136	85	221	—	—	—	—	—	136	85	221	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
SUBNORMALES. { Obra San Martín (Santander)...	10	16	18	24	68	—	—	—	—	—	28	40	68	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	9	—	—	—	9	—	—	—	—	—	9	—	9	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martín (Santander)...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1978.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de enero de 1979, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde parcial del monte número 161 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Moncreso y Llosías», de la pertenencia del pueblo de Lavín, del término municipal de Soba, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente, tomando como parte del límite Sur del monte la línea definida por los piquetes números 1 al 11, que lo separan de la finca particular de doña Otilia Martínez García, quedando todo el terreno situado al Norte de dicha línea hasta el río Gárdara, formando parte del monte.

2.º—Que en cuanto sea posible se proceda al deslinde total del monte.

Esta resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión re-

lativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1979.
El jefe provincial (ilegible). 292

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de enero de 1979, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 390 Quinquiesbis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Monte de Todos», de la pertenencia de Villacarriedo y Selaya, y sito en el término municipal de Selaya en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del Catálogo: 390 - Quinquies-Bis.

Nombre del monte: Monte de Todos.

Término municipal: Selaya.

Pertenencia: Villacarriedo y Selaya.

Límites:

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares y monte de U. P. número 384, «Dosal Guadamena y Negro», de Selaya

S.—Monte de U. P. número

384, «Dosal, Guadamena y Negro», de Selaya.

O.—Fincas particulares.

Cabida total y pública: 24,9178 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies.—Pinus radiata.

3.º—Que se inscriba en el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1979.
El jefe provincial (ilegible). 293

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de la Seguridad a la empresa de don Eduardo García, de actividad confitería, sito en la calle del Sol, de Colindres, consta liquidación, que en su parte fundamental dice:

L-120/78, de 18-12.—Acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, por falta de afiliación y cotización a la S. Social del trabajador José Ramón Fernández Gómez durante el período de 1.º de julio a 31 de agosto de 1978, cuyo importe total asciende a la cantidad de 17.996 pesetas. Diecisiete mil novecientas noventa y seis pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar esta liquidación mediante escrito dirigido al

ñustrísimo señor delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Eduardo García, por su actividad de confitería, centro de trabajo en calle Sol de Colindres, hoy ausente, desconociendo su dirección, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 24 de enero de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedía Trueba. 263

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Sección de Reclamaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento Casa de Huéspedes María Socorro Iñiabarro, cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Ruiz Zorrilla, número 1, 5.º-B y actualmente en ignorado paradero, que el Director General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 2 de mayo de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado Resolución en el expediente número 2.901-RL, incoado como consecuencia de reclamación de don Mariano Palacio Pastor, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas por infracción de los artículos 20 y 27 del Decreto 14-1-65, artículo 49 de la O. M. 14-6-57.

Contra expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor secretario de Estado de Tu-

rismo en la Caja General de Depósito o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndole un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Secretaría de Estado, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 29 de enero de 1979.
El jefe de la Sección (ilegible).

249

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE DE REINOSA

Don Alberto José Mateo del Peral, recaudador de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales en las alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, número 3, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Santander en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda, en el de quince días, plazos éstos contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, excepto cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES

Reinosa

José Cortegoso Leiro; concepto, licencia fiscal; importe, 8.946 pesetas.

Construcciones del Norte, S. L.; concepto, licencia fiscal; importe, 4.595 pesetas.

Rosa García Gutiérrez; concepto, urbana; importe, 5.749 pesetas.

José Manuel González Gómez; concepto, licencia fiscal; importe, 7.876 pesetas.

Eduardo Maroto Carbonell; concepto, Rendimiento del Trabajo Personal; importe, 1.155 pesetas.

Esteban Martínez Cesteros; concepto, licencia fiscal; importe, 3.150 pesetas.

Simón Pereira López; concepto, licencia fiscal; importe, 7.876 pesetas.

José Ramón Simón Meravo; concepto, licencia fiscal; importe, 3.440 pesetas.

Urbana Gutiérrez Carballeda; concepto, sanción Junta del Puerto de Santander; importe, 500 pesetas.

José María Rovo Pascual; concepto, sanción Junta del Puerto de Santander; importe, 500 pesetas.

Enmedio

Araceli Armas Santiago; concepto, Rendimiento del Trabajo Personal; importe, 134 pesetas.

Manuel Barreda Leal; concepto, licencia fiscal; importe, 857 pesetas.

Manuel Gómez Castro; concepto, licencia fiscal; importe, 857 pesetas.

Manuel León Tato; concepto, licencia fiscal; importe, 857 pesetas.

Pedro León Tato; concepto, licencia fiscal; importe, 857 pesetas.

José Pedraza Prieto; concepto, Rendimiento del Trabajo Personal; importe, 379 pesetas.

Adolfo Puente Lantarón; concepto, licencia fiscal; importe, 741 pesetas.

Valdeolea

Antonio Alvaro García; concepto, urbana; importe, 7.183 pesetas.

Julia Corada Peña; concepto, impuesto industrial-licencia fiscal; importe, 3.100 pesetas.

José García Hoyos; concepto, licencia fiscal; importe, 994 pesetas.

Trinidad Jorrín Rodríguez; concepto, urbana; importe, 7.009 pesetas.

José Ángel Miguel Briz; concepto, licencia fiscal; importe, 630 pesetas.

Godofredo Postigo Palacios; concepto, licencia fiscal; importe, 2.243 pesetas.

Valdeprado del Río

Adolfo Fuente Mier; concepto, licencia fiscal; importe, 1.313 pesetas.

Luciano Romero Chacón; concepto, licencia fiscal; importe, 893 pesetas.

Dado en Reinosa a 6 de febrero de 1979.—El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE BILBAO

En el expediente número 126/78, contra José E. Pérez Martín, con domicilio en Cisneros, 102, Santander, sobre I. industrial y C. beneficios, ejercicio 1975, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que ha-

brán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 9 de febrero de 1979.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 311

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Publicación de 1.000 ejemplares de la obra «Anuario Marítimo Juan de la Cosa».

Tipo.—460.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses de la entrega de originales.

Garantías.—La provisional de 13.800 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de febrero de 1979.
El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Publicación de 1.000 ejemplares de la obra «Anuario de Etnografía y Folklore» (tomo IX).

Tipo.—460.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses de la entrega de originales.

Garantías.—La provisional, de 13.800 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la canti-

dad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de febrero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras.

Tipo.—400.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías. — La provisional de 12.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de febrero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Subasta de arbolado.—544 eucaliptos, con un volumen de 101 metros cúbicos.

Tipo de licitación.—142.464 pesetas.

Garantía provisional, 14.246 pesetas.

Garantía definitiva.—10 por 100 del tipo de adjudicación.

Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales de diez a trece horas, en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

Modelo de proposición.—Don..., que vive en..., en nombre propio (o, en su caso, en nombre y representación de...), enterado del anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., propone como tipo de licitación ... pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

San Felices de Buelna a 9 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, a partir de las once horas y hasta su terminación, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Subasta de 130 hayas, en el monte Casavilla y otros, número 27 del Catálogo, sitio de Montezuco, pertenecientes al pueblo de Belmonte, aforadas en 76 metros cúbicos de madera y 53 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 121.600 pesetas.

—Subasta de Casal y otros, número 29 del Catálogo, sitio de Canal Vao Franco, perteneciente a los pueblos de Puente Pumar y Lombraña, 150 hayas, aforadas en 200 metros cúbicos de madera y 140 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 440.000 pesetas.

—Subasta de 670 hayas en el monte Teiera y otros, número 34 del Catálogo, sitio de Collaílo-P-E, perteneciente al pueblo de Uznayo, aforadas en 476 metros

cúbicos de madera y 333 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 476.000 pesetas.

—Subasta de 10.000 kilos de genciana en monte Matalapisa y otros, número 33 del Catálogo, sitio del Conchal, perteneciente al pueblo de Tresabuela. Precio base de licitación, 80.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el 25 por 100 el precio base de licitación, excepto en la última subasta, que será del 100 por 100.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario. Los aprovechamientos se realizarán conforme a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 75 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas y días hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta. Con la plica se acompañará declaración de no estar incurso en los casos de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será el 2 por 100 del importe, siendo la definitiva el 5 por 100 del precio de adjudicación. La subasta será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Como modelo de proposición puede ser el siguiente: Don... (circunstancias personales), con D. N. I. número..., para optar a la subasta de... havas (o genciana, en su caso), en el monte..., número del Catálogo..., sitio de..., perteneciente al pueblo de..., aforado en... Precio base de licitación... pesetas. Ofrezco la cantidad de... pesetas.—Fecha y firma. Se acompañarán los documentos arriba indicados.

De quedar desierta la primera subasta, y salvo derecho de tanteo, se celebrará una segunda, sin más aviso, el día inmediato há-

bil, después de transcurridos diez días hábiles, a las mismas horas señaladas en la primera.

Polaciones a 6 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible). 305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 488/77 se tramita juicio ejecutivo a instancias del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Macario Sánchez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Colindres, calle Pedrosa, número 13, 5.º, derecha, sobre reclamación de la suma de 283.677 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado en dichos autos al demandado, y que es como sigue:

Parcela de terreno en el sitio de Las Nuevas, de la villa de Colindres, que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de seis metros y medio, con la carretera general de Santander a Bilbao; al Sur, en línea de seis metros, con los herederos de doña Carmen Bengochea, antes con don Tomás y doña Lucía Fernández; al Este, en toda su línea, con los herederos de doña Carmen Bengochea, y al Oeste, con finca de don Pedro de la Torre, don José Lanza y don Manuel Herrero.

Inscrita al tomo 282 del libro 20 del Registro de la Propiedad de Laredo, del Ayuntamiento de Colindres, folio 197, finca número 2.096, inscripción segunda.

Tasada dicha finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de doscientas cin-

cuenta mil cuatrocientas pesetas, para garantizar principal, intereses de tres años y gastos y costas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca expresada se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y no tiene derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Santander a 7 de febrero de 1979. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Juan Carlos Trillo Alonso, juez de instrucción de la villa de Laredo,

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción de Laredo se sigue contra el condenado en la causa número 31/76 de Laredo, Celestino García Diego, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Bartolomé de los Montes (Voto), ejecutoria número 106/78 de la Ilustrísima Audiencia, en la que, en el día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 y por el precio de 7.325 pesetas, por el concepto de costas causadas con anterioridad y otras 7.000 pesetas más para costas de esta ejecutoria, la siguiente finca:

«La Rotura», a prado, de seis áreas, sita en el pueblo de Ruesga, polígono 2, parcela número 2.507, de una extensión de siete áreas,

y que linda: al Norte, Dominica Diego Camino; al Este, camino; al Sur, Vicente García Gómez, y al Oeste, Dominica Diego Sainz; valorada en 20.000 pesetas, y podrá hacerse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Se señala para el acto de la venta en pública subasta de la finca aludida el día 7 de marzo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Laredo.

Dado en Laredo a 6 de febrero de 1979.—El juez de instrucción, Juan Carlos Trillo Alonso.—El secretario (ilegible). 297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Don José Miñambres Flórez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de Burgos, contra doña Eugenia Alvarez Ramos, don Cándido Estrada Alvarez, doña Margarita Sordo Carrillo y doña María Eugenia Estrada Alvarez, vecinos de Torrelavega, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio pactado en la escritura, los siguientes bienes sujetos a hipoteca:

1.—Tierra labrantío en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies y sitio de Palacio, de trece áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Manuel Zunzunegui Martínez; Sur, herederos de Cándido Estrada; Este, herederos de Cándido Estrada y los de Santisteban, y Oeste, viuda de César Campuzano y herederos de Estrada: inscrita al tomo 827, libro 200, folio 29, finca 3.397. Valorada en ochocientas cincuenta y dos mil setecientas veintiocho pesetas.

2.—Dos terceras partes indivisas de un prado en el término municipal de Torrelavega y sitio de Campuzano, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas en la mies de

Palacio. Linda: Norte, Arsenia Macho; Sur, Bernardino Macho; Este, Justo Udías y herederos de Amalia Campuzano, y Oeste, herederos de María Campuzano. Inscrita al tomo 811, libro 191, folio 16, finca 21.774. Valorada en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

3.—Dos terceras partes indivisas de otro prado en la mies de Palacio, sitio de Campuzano, término de Torrelavega, de veintidós áreas y ochenta y una centiáreas. Linda. Norte, Martínez Rebolledo; Sur, Manuel Mecerilla y Vidal Muñoz; Este, Manuel Macho, y Oeste, Domingo Berruet. Inscrita al tomo 811, libro 191, folio 18, finca 21.775. Valorada en un millón setecientas noventa y siete mil pesetas.

4.—Dos terceras partes indivisas de un terreno de labrantío en la mies del Coter, sitio de Campuzano, término municipal de Torrelavega, de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Martina Rebolledo; Sur, Carmen Rebolledo. Este, carretera, y Oeste, linde. Inscrita al tomo 811, libro 191, folio 19, finca 21.776. Valorada en ochenta y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado: previniendo a los licitadores:

1.º) Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el que ya ha quedado indicado, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.º) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 29 de enero de 1979. — El magistrado-juez, José Miñambres Flórez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de enero de 1979. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Jesús Díaz Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don Marcelino Abascal Escobedo, industrial; don Antonio Blanco Abascal, empleado, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, que han estado representados en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Fernando Dancausa Treviño, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 19 de sep-

tiembre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de las costas del mismo.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de febrero de 1979. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 14 de 1979, interpuesto por don Domingo Fernández González, como presidente del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santander, representado por el procurador señora doña Mercedes Manero Barriuso, contra la Resolución del Director General de la Energía, de fecha 15 de noviembre de 1978, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander, de fecha 29 de diciembre de 1977, sobre competencias profesionales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 21/1979, interpuesto por don Aniceto Lavín Mazo, mayor de edad, casado, arquitecto técnico y vecino de Santander, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra desestimación tácita por el Ministerio de Cultura de recurso de alzada promovido por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de 24 de mayo de 1978 (expediente 604/73, referencia CLM/PD), por la que se denegó la aprobación de un primer proyecto presentado por el señor Lavín Mazo para edificaciones en la finca «Villatorre», junto a las ruinas de la «Torre-Palacio de Riva-Herrera», en Santander, concediéndole trámite de audiencia respecto de un segundo proyecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.913 de 1978, sobre sustracción, cito en forma legal a la denunciada María Nieves Gómez Aparicio, actualmente en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe de que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 29 de enero de 1979. El secretario (ilegible). 301

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.913 de 1978, sobre sustracción, cito en forma legal a la denunciada María Carmen Fernández Rivas, actualmente en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe de que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 29 de enero de 1979. El secretario (ilegible). 299

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.913 de 1978, sobre sustracción, cito en

forma legal a la denunciada América Revuelta Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 29 de enero de 1979.
El secretario (ilegible). 300

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.425 de 1978, sobre desacato y lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado Ramiro Pérez Iglesias, que anteriormente tuvo su domicilio en esta capital y hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de marzo, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 19 de enero de 1979.
El secretario (ilegible). 298

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.189 de 1978, sobre lesiones en agresión e insultos, cito en forma legal al denunciante Pedro González Carmona, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de marzo, y horas de las diez quince, comparezca en la sala de

audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 23 de enero de 1979.
El secretario (ilegible). 286

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Doña Francisca González Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de desguace de automóviles, a emplazar en Monte, barrio Aviche, número 72.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

La Caja de Ahorros de Santander, Agencia Urbana número 16, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar calefacción con gas ciudad, a emplazar en la calle Alta, número 46.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, aprobó la lista definitiva de aspirantes a tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad plazas de auxiliares de Administración General, quedando constituida en la misma forma que la provisional publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, del día 27 de noviembre último, con la única salvedad de incluir entre los aspirantes admitidos a doña María Teresa Ricalde Inguanzo.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde.

Suplente: Don José Antonio Vierna Martínez, primer teniente de alcalde.

Vocales:

Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Doña Francisca G. Gutiérrez Eguren.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Manuel Ecenarro Anzorandía.

Secretario: Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de Negociado.

Suplente: Doña Marina-Cayetana Lera Basterra, técnico jefe de Negociado.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a doña Simona Fernández Silván, debiendo continuar los que la sigan en orden alfabético de apellidos, hasta completar la lista total.

La lista completa de opositores, relacionada por orden de actuación, se halla expuesta en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal.

Santander, 5 de febrero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Oposición para proveer cinco plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal

B A S E S

Primera. Convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de guardias de la Policía Municipal, clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. Funciones. — Tendrán las funciones que les correspondan según la Legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de Policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y otras análogas que se le atribuyan. Además tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial con arreglo a las Leyes.

En acto de servicio y, especialmente, en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agen-

tes de la autoridad a todos los efectos.

Tercera. Aspirantes. — Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años, sin exceder de 30, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite anterior podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta pública y privada.

f) Haber cumplido el servicio militar, o acreditar, en su caso, la exención de prestación del mismo.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Alcanzar una talla mínima de 1.70 metros.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base 3.ª, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y según modelo que se facilitará en la Secretaría municipal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente resol-

verá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, publicando la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 5.º-2 anteriormente mencionado y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la Jefatura Provincial.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Ejercicios. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

1. — Talla, reconocimiento y ejercicios físicos. La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los as-

pirantes que por una causa u otra sean rechazados.

Los ejercicios físicos consistirán en:

—Salto de altura, 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros, en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

2.—Ejercicio cultural.

Comprende los siguientes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de un texto elegido por el Tribunal.

b) Operaciones de aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

c) Redacción de un parte de novedades.

d) Contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en los siguientes temas:

1. — El Ayuntamiento Pleno. Comisión Permanente. Alcalde.

2. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4.—Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5.—Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6.—El orden público: Breve idea general.

7.—El Código de Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8.—Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y de automóviles.

9.—Circulación urbana: Circulación de bicicletas, de autobuses y de vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.

10.—Alumbrado y señalización de los vehículos. Señales de circulación.

11.—Servicios públicos urbanos de viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios públicos de transportes de mercancías.

12.—Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

13.—Matriculación de vehículos.

14.—Permisos y licencias y conducción.

15. — Procedimiento sancionador.

Octava. Calificación. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 3.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieren podido incurrir por falsedad en la

instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima. Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado, decayendo en sus derechos si no lo efectuase en dicho plazo.

Undécima. Normas supletorias. En lo no previsto en convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y disposiciones complementarias y posteriores.

Duodécima. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Astillero a 11 de noviembre de 1978. — El alcalde en funciones, José Manuel Liaño Agudo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocatoria de concurso libre de méritos para provisión en propiedad de dos plazas de limpiadoras vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1977, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de limpiadoras, vacantes en la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de las dos plazas vacantes antes indicadas, clasificadas con el grado retributivo 1,3 o nivel de proporcionalidad que le corresponda, más pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Las que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica en esta convocatoria.

Tercera.—El mérito único y preferente de este concurso será la antigüedad, que puntuará a razón de 0,20 por año de servicios prestados al Ayuntamiento en calidad de interinas, contratadas, temporeras o eventuales, es decir, será requisito indispensable para concursar el estar prestando servicio al Ayuntamiento en el momento actual en cualquiera de las situaciones indicadas.

La puntuación que se obtenga en concepto de antigüedad se sumará a la que se otorgue como consecuencia de las pruebas de selección que se practiquen.

La edad máxima para concursar será de 55 años.

El horario de trabajo será el habitual que tengan establecido los funcionarios de Administración Local, debiéndose prestar la jornada completa las concursantes que sean aprobadas y nombradas con carácter de propiedad.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso libre convocado deberán manifestar que reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas en la base segunda, y se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, debidamente reintegradas, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. Y se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Sexta.—Las pruebas selectivas de aptitud constarán de los siguientes ejercicios y méritos:

a) La primera prueba versará sobre la lectura de un texto elegido previamente por el Tribunal, y escritura al dictado con una duración máxima de una hora.

b) La segunda prueba versará sobre operaciones con las cuatro reglas, otorgándose el plazo de una hora para su desarrollo.

c) La tercera prueba consistirá en la puntuación y valoración de la antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Castro Urdiales, valorándose los años de servicio a 0,20 cada año.

El Tribunal elevará propuesta a

la Corporación de las aspirantes que hayan obtenido la calificación adecuada, pudiendo los miembros del Tribunal otorgar para cada uno de los dos primeros ejercicios de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente unido a la puntuación de la antigüedad será la calificación obtenida; estableciéndose que para obtener la calificación de aprobada, que es indispensable obtener como media aritmética en las tres pruebas un mínimo de cuatro puntos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los ejercicios serán públicos.

Previamente a la calificación de las pruebas selectivas, las aspirantes serán reconocidas clínicamente y radiológicamente por los médicos municipales para justificar que gozan de buena salud y no padecen defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de la función encomendada. A este fin, se convocará a las aspirantes al acto del reconocimiento médico, quedando automáticamente eliminadas las que no acudan al mismo.

Séptima.—El Tribunal elevará propuesta a la Corporación a favor de las aspirantes que hayan obtenido la calificación de aprobadas. Pudiendo declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, ninguna de las aspirantes reúne las condiciones necesarias para ser nombrada.

Octava.—La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial. También la notificación del comienzo de los ejercicios puede hacerse de forma directa mediante la comunicación que realice el Ayuntamiento, fijando la fecha dentro de los plazos establecidos.

Novena.—Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las aspirantes para que acrediten su identidad.

idad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que algunas de ellas carecieran de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

Décima.—Las aspirantes propuestas para las plazas de limpiadoras desempeñarán los servicios que en cada caso les encargue el jefe del Servicio correspondiente, y al finalizar las pruebas selectivas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Toda la documentación establecida en la base segunda, y declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u otro organismo autónomo de la Administración.

b) Certificado médico, conforme se ha indicado en la base quinta.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, la propuesta no presentara su documentación, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la documentación presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta únicamente a favor de las aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud con la documentación reglamentaria.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación, la concursante propuesta padezca defecto físico o enfermedad que la impida desempeñar normalmente el cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos nuevos médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterio entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos, a efectos de ulterior reconocimiento, por los Colegios que designen, si así procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, la que decidirá sobre lo comunicado

en este último caso al Tribunal que lo que tenga en cuenta en su resolución.

Undécima.—El plazo para tomar posesión de las nombradas será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo a la interesada. Entendiéndose que, si no lo hiciere dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Duodécima.—Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de la solicitante, nombramientos del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal, debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar la resolución definitiva de nombramiento.

Trigésima.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y como previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Castro Urdiales a 30 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación de cascos urbanos y normas urbanísticas en los pueblos de Reocín, Helguera, La Vega, Valles, Villanueva-Quijas, Villapresente y Cerrazo, de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, donde podrá ser examinado por los intere-

sados, admitiéndose en el citado plazo las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Reocín a 10 de febrero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para liquidación de deudas, al amparo del Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, con operación de crédito, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Villaescusa a 13 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Manuel Alonso Quevedo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un taller de carpintería metálica en la Mies del Coter, sitio «La Garoja», del pueblo de Campuzano.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 25 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible). 185

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil, la lista general de admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidos

Don Javier Sainz Martínez.
Doña Josefa Sandoval de las Cuevas.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 3 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible). 303

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto extraordinario para liquidación de deudas anteriores al 31 de diciembre de 1978, autorizado por Real Decreto Ley 2/1979 y Real Decreto 115/1979, ambos de 26 de enero.

El plazo de exposición al público, a efectos de reclamaciones, será de ocho días, conforme determina el artículo 2.º-1 del Real Decreto citado.

Pielagos, 16 de febrero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se indican, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita a fin de que se presenten en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación provisional de mozos, que tendrá lugar el segundo domingo del próximo mes de marzo, día 11, a las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial; en caso de incomparecencia les será instruido expediente

de prófugos, por ignorado paradero:

Mozos que se citan

José Manuel Expósito de la Gala, hijo de José y de Pilar, nacido en este Municipio el día 10 de junio de 1960.

Luis Poveda de la Hoz, hijo de Luis y de María Jesús, nacido en este Municipio el día 28 de mayo de 1960.

Pedro Solano Fernández, hijo de Gonzalo y de Adela, nacido en esta localidad el día 9 de junio de 1960.

Manuel Suárez Martínez, hijo de Manuel y de Isabel, nacido en este Municipio el día 26 de julio de 1959.

Astillero, 31 de enero de 1979. El alcalde en funciones, José Manuel Liaño.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

La Corporación Municipal de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1978, acordó dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto ordinario de 1977, capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 23, del presupuesto refundido del ejercicio de 1978, y en base a «error o rectificación de contraído», el ingreso bajo la denominación o titulación de «5 por 100 de participación en contribución rústica», por un importe de trescientas setenta y seis (376) pesetas.

Lo que, en cumplimiento de los artículos 292 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas Locales y de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander número 40, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, página 1.185, del día 11 de agosto de 1975, se somete a información pública tal acuerdo, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.

San Martín de Villafufre a 31 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible). 231

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 2/1979, esta Corporación ha aprobado presupuesto extraordinario para liquidación de deudas. Se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Guriezo a 15 de febrero de 1979. El alcalde (ilegible). 348

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de febrero, presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, asumidas y devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1978, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

Los Corrales de Buelna, 16 de febrero de 1979.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ribamontán al Monte (correspondiente al presupuesto de 1978).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	